

1. Que durante la ejecución de la construcción del proyecto, la apertura del muro perimetral coincida con el área primaria de la columna, de ser autorizado el acceso desde y hacia la zona primaria, podrá realizarse únicamente cuando la construcción de la obra esté avanzada y se cuente con portones que puedan ser abiertos o cerrados cuando así lo requieran los interesados, cuando estos portones sean abiertos o cerrados deberá ser colocado precinto tipo cable y elaborado el solo correspondiente.
2. Cumplir, previo al inicio de la construcción, con todas las obligaciones que al efecto le requieran la Municipalidad de la jurisdicción del inmueble en donde se efectuará la misma, así como aquellos que le requieran entidades del Estado.
3. Permitir que la Superintendencia de Administración Tributaria, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura realice inspecciones periódicas, para establecer el cumplimiento de las condiciones descritas en los planos y de aquellas que, en su caso, requiera la citada Gerencia.
4. Contar con el equipo y los programas informáticos necesarios para efectuar la transmisión electrónica de las operaciones que realizará, así como la demás información requerida.
5. Tener constituida a entera satisfacción de la SAT la garantía fijada en el artículo 8 de esta Resolución.
6. Designar un área apropiada para el funcionamiento del personal de la delegación aduanera.
7. Obtener la emisión de la resolución de inicio de operaciones para el Depósito Aduanero Temporal, por parte de la Intendencia de Aduanas.

Artículo 17. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS. Corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, la facultad de interpretar la presente Resolución, así como resolver los casos no previstos en la misma y las dudas que puedan presentar en cuanto a su aplicación.

Artículo 18. REVOCATORIA. Se revoca la Resolución número 2011-04-01-009292 emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria con fecha 28 de diciembre de 2011.

Artículo 19. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente Resolución empezará a regir al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

Superintendencia de Administración Tributaria

(213899-2)-11-enero



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 83-2011
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, dotada de patrimonio propio y del Estado, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto número 80-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, institución que es la encargada de registrar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, emitir los recibos y folios relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos desde el momento hasta el presente, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley citada, el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, el cual tiene como finalidad la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución y remitirlo al Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 171, literal "b" de la Constitución Política de la República de Guatemala y al artículo 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y a la siguiente distribución de fuentes de ingresos: CIENTO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000,000.00), Ingresos Corrientes; CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000,000.00), Diminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro; CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000,000.00), Presupuesto de Ingresos Propios; CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 133,700,000.00) Diminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios; VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000,000.00), Diminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas; OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 81,000,000.00) Recursos asignados del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 198,482,786.00) Saldo de caja del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- del préstamo No. 2026 para la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-, más CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00) Diminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos -BIRF-, para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 663,262,786.00) para el ejercicio fiscal 2012.

POR TANTO:

El Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 6, 9 y 15 (literales c), h) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DE LOS INGRESOS Y GASTOS. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del uno de enero al treinta y uno de diciembre del período fiscal dos mil doce, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 663,262,786.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES

CODIGO	DESCRIPCION	Quetzales
TOTAL:		663,262,786.00
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	
2	Venta de Servicios	117,000,000.00
90	Otros Servicios	
16	Rentas de la Propiedad	
1	Intereses	3,000,000.00
31	Por Depósitos Internos	
16	Transferencias Corrientes	
2	Del Sector Público	100,000,000.00
10.1	De la Administración Central (Estado)	81,000,000.00
10.2	De la Administración Central (BCIE)	
23	Diminución de Otros Activos Financieros	
1	Diminución de Disponibilidades	
10.1	Diminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	40,000,000.00
10.2	Diminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	133,700,000.00
10.3	Diminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	20,000,000.00
10.4	Diminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BCIE)	198,482,786.00
10.5	Diminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BIRF)	100,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO		
TOTAL:		663,262,786.00
Gastos de Funcionamiento		675,307,288.00
Gastos de Inversión		17,955,498.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INGRESOS	Quetzales
Fuentes de Financiamiento	100,000,000.00
11 Ingresos Corrientes	40,000,000.00
12 Diminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	120,000,000.00
51 Ingresos Propios	138,700,000.00
52 Diminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	20,000,000.00
49 Diminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	81,000,000.00
52 Préstamos Externos -BCIE-	100,000.00
52 Préstamos Externos -BIRF-	100,000.00
52 Diminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos -BCIE-	198,482,786.00
TOTAL DE INGRESOS	663,262,786.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
000	SERVICIOS PERSONALES	Q 263,000,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 354,787,087.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 46,187,213.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 17,955,498.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 14,480,545.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 6,732,498.00
TOTAL		Q 663,262,786.00

ARTÍCULO 2. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- deberá observarse la siguiente normativa:

NORMAS PRESUPUESTARIAS 2012

M. I. DIRECCIONES COMPLEMENTARIAS. Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo son complementarias a lo que establece el Decreto número ciento uno guión novena y siete (101-07) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, aplicando al ejercicio fiscal 2012.

No. 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil doce. La Institución deberá elaborar los registros del Presupuesto de Ingresos, con un mínimo a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de Egresos a nivel de programa, subprograma y actividad, según correspondiere, así como por región de gasto, hasta de funcionamiento y objetivos programáticos, de conformidad con el manual de clasificaciones presupuestarias.

No. 3. EJERCICIO DE LOS EGRESOS. En concordancia con el artículo número trece (13) de la Ley Orgánica del Presupuesto, los montos asignados en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Renap, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

No. 4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2012. Es responsabilidad de la Dirección de Planificación, de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y plan de trabajo institucional, la programación física en forma mensual y sistemática que corresponde las metas físicas de cada Dirección administrativa, la cual deberá integrarse al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOH-, las Programaciones, Reprogramaciones, Modificaciones, Desinscripciones, Asientos y Ejecuciones mensuales a nivel de Registrado, Solicitado y Aprobado, de acuerdo al Presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Administrativas.

No. 5. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Es Responsabilidad de los Directores de cada Dirección, el cumplimiento de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2012, conforme al presupuesto específico de Egresos.

No. 6. RESPONSABLES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FÍSICAS Y FINANCIERAS. Los Directores de cada Dirección Administrativa serán los responsables de prologar su presupuesto financiero asignado por medio de la Dirección de Presupuesto y Fisco por medio de la Dirección de Planificación, quienes registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOH-, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- para modificaciones físicas y presupuestarias. La Dirección Ejecutiva aprobará las modificaciones físicas y presupuestarias; los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de dichas modificaciones se deberán suscribir con los diccionarios correspondientes y el Directorio las Ampliaciones y Distribuciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Renap.

No. 7. GASTOS. Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos de erogación, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previo a la adjudicación definitiva de la compra de un bien, suministro, obra o la contratación de un servicio deberá verificarse que se ajusta con el renglón respectivo asignado para el efecto.

No. 8. VIGENCIA DE EGRESOS Y SU DESTINO. Los créditos contenidos en los diferentes renglones del gasto constituyen límites máximos de las asignaciones presupuestarias, "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de saldos créditos para finalidades distintas a la prevista", salvo plena justificación de su no utilización.

No. 9. ANALÍTICO DE SUELDOS. La Dirección de Capacitación del Renap deberá realizar el análisis de sueldos cada vez que se crea, suprime, reanalicke o cualquier otro movimiento de plazas que afecte al Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", debiéndose notificar inmediatamente de manera formal a la Dirección de Presupuesto.

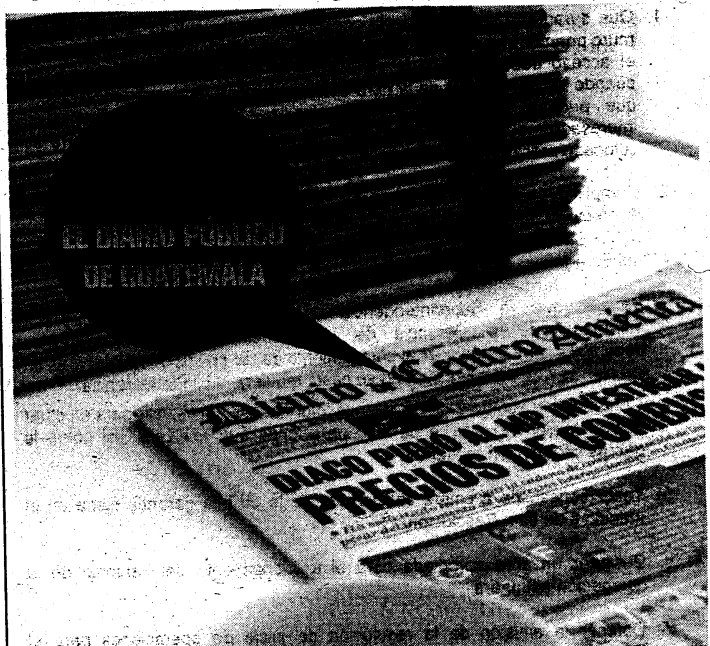
ARTICULO 3. PLAN OPERATIVO ANUAL. Se aprueba el Plan Operativo Anual -POA- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigencia el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y deberá publicarse en el Diario de Centro América, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.

Handwritten signatures and official stamps of the Registrador General and other officials. Includes the seal of the Tribunal Supremo Electoral.

(213828-2)-11-enero



A UN CLICK... EDICIÓN LEGAL

Si desea tener acceso
a la edición legal
del Diario de
Centro América,
llame hoy



¡SUSCRIBETE YA!

www.dca.gob.gt

SUSCRIBASE
2414-9554 2414-9555
2414-9618 2414-9576
Obténlo con su sociedad
en las zonas de la capital y zonas departamentales
operando en La Torre y La Unión por
medio de convenio de distribución con
los socios de distribución. Precio Q1.75
DCA Diario de Centro América